

**Participación de AFUSSAV en reunión de revisión de Metas de Desempeño Colectivo año 2025 ( 18.11.24).**

El presidente de AFUSSAV participó en la reunión de revisión de Metas de Desempeño Colectivo año 2025 donde la discusión se centró en la formulación de las metas de desempeño colectivo año 2025 y las metas programadas son 4:

- **Planificación Operativa (POA).** Esta meta es recurrente año a año, y trata de la programación más la ejecución del Plan Estratégico Anual. En este punto lo central es contar prontamente con la planificación en el SIMPO de todas las áreas temáticas y Oficinas. Esto se tiene que coordinar también con el Plan de Compras.

- **Implementación Ley Karin.** Para esta meta, se discutió que su fórmula de cálculo apunta a una cobertura masiva de actividades de sensibilización inicial, lo cual deja fuera de meta actividades más específicas según necesidades de equipos o territorios.

Meta	Implementación Integral de la Ley Karin: Fomento de Relaciones Laborales Dignas y Libres de Violencia con Perspectiva de Género
Nombre Indicador	Porcentaje de funcionarios/as concientizadas en temáticas relacionadas a Ley Karin en el año t
Dimensión	Calidad del servicio
Objetivo estratégico (OE) asociado	5
Equipo de trabajo	SEREMI de Salud Región de Valparaíso
Objetivo	Asegurar la correcta implementación de la Ley Karin que busca promover relaciones laborales basadas en un trato libre de violencia, compatible con la dignidad de las personas y con perspectiva de género.
Fórmula	$(\text{Número de funcionarios/as concientizadas en temáticas relacionadas a Ley Karin en el año t} / \text{Número de funcionarios total del centro de responsabilidad}) * 100$
Nivel de cumplimiento esperado	80%
Ponderación del Indicador	25%
Medio de verificación	1. Reporte de dotación efectiva con corte a diciembre 2024. 2. Lista de asistencia de funcionarios/as concientizados. 3. Material difundido y/o presentado en la concientización.
Definición de términos	El denominador del indicador, es decir, Número de funcionarios total del centro de responsabilidad será de acuerdo con la dotación efectiva con corte diciembre 2024 y considerará las calidades jurídicas de titulares, contrata y honorarios suma alzada de los funcionarios y funcionarias del centro de responsabilidad.

Fuente: D.S. N°70, del 2010

Implementación de COREPREM (Comisión Regional de Protección de derechos de personas con enfermedad mental).

Esta meta es nueva, y tiene la particularidad que la comisión que se debe estructurar, formalizar y sesionar, va a depender operativamente de Gabinete. Sin embargo, para el cumplimiento de la meta, específicamente el llevar a cabo las actividades comprometidas, esta comisión deberá definir los indicadores en áreas donde la información y gestión sea total responsabilidad de la SEREMI. Si la comisión desea abordar otros temas, los puede realizar fuera del ámbito de meta. Esta es una complicación ejecutiva para la gestión de la meta, aunque como dinámica de política pública, es evaluó como adecuado el que esta comisión sea liderada desde Gabinete y no sea resorte solamente de la Unidad de Salud Mental.

Meta	Promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.
Nombre Indicador	Porcentaje de actividades realizadas en el plan COREPREM en el año t
Dimensión	Eficacia
Objetivo estratégico (OE) asociado	1
Equipo de trabajo	SEREMI de Salud Región de Valparaíso
Objetivo	Contar con planes de trabajo anuales de la COREPREM, que contengan a lo menos, acciones de visibilización, sistematización de la gestión de casos, criterios para priorización de las visitas de supervisión y una programación de visitas anuales según estos criterios, con el fin fortalecer el correcto funcionamiento de las COREPREM y facilitar el monitoreo y trabajo coordinado con la CONAPREM, en dirección a proteger los derechos de las personas en atención en la red de salud mental.
Fórmula	$(\text{Número de actividades realizadas en el plan COREPREM en el año t} / \text{Número de actividades programadas en el plan COREPREM en el año t}) * 100$
Nivel de cumplimiento esperado	80%
Ponderación del Indicador	25%
Medio de verificación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan de trabajo aprobado por la SEREMI, a más tardar el mes de marzo 2025.</li> <li>2. Reportes de avance semestral del cumplimiento y ejecución de las actividades del plan definidas en el punto 1.</li> </ol>
Definición de términos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Es rol de la Comisión Nacional, coordinar y velar por el buen funcionamiento de las Comisiones Regionales.</li> <li>2. El primer reporte de avance debe ser con corte al mes de junio y reportado en el mes de julio.</li> <li>3. El segundo reporte semestral debe ser con corte al mes de noviembre y reportado en el mes de noviembre.</li> <li>4. Tanto la programación, como los reportes deben ser enviados a la CONAPREM.</li> </ol>

Fuente: D.S. N°70, del 2010

- Fiscalización Ley IVE (interrupción voluntaria del embarazo).

Esta es una meta nueva, que aborda desde la perspectiva de fiscalización una política pública sanitaria que es parte del área de Salud Pública.

Son pocos establecimientos de salud, alrededor de 15 a nivel regional, por lo que se programará un calendario de fiscalizaciones donde participará la Referente del Programa de la Mujeres de Salud Pública, con apoyo de encargado de Profesiones Médicas en las Oficinas Territoriales.

Meta	Contribuir al proceso de inspección de la Ley N° 21.030 para las instituciones públicas y privadas, basado principalmente en las funciones de la red asistencial, nivel de atención, entrega de información, consentimiento informado y constitución de las causales.
Nombre Indicador	Porcentaje de fiscalizaciones IVE por oficio ejecutadas en el año t
Dimensión	Eficacia
Objetivo estratégico (OE) asociado	1
Equipo de trabajo	SEREMI de Salud Región de Valparaíso
Objetivo	Velar por el cumplimiento de la Ley N° 21.030, en centros de atención de salud públicos y privados del país.
Fórmula	$(\text{Número de fiscalizaciones IVE por oficio ejecutadas en el año t} / \text{Número de fiscalizaciones IVE por oficio programadas en el año t}) * 100$
Nivel de cumplimiento esperado	80%
Ponderación del Indicador	25%
Medio de verificación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cronograma de planificación con fiscalizaciones en el año t, la cual debe contar con un detalle de los criterios utilizados para su priorización en la fiscalización.</li> <li>2. Reporte semestral con estado del indicador y con respaldos de las actas de inspección del periodo.</li> </ol>
Definición de términos	Las fiscalizaciones por oficio son procesos dispuestos y/o programados por la propia autoridad sanitaria con el objeto de ejercer una vigilancia administrativa constante para prevenir o evitar la ocurrencia de potenciales infracciones a la normativa sanitaria

Fuente: D.S. N°70, del 2010